



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 016/2026

Porongo, 04 de mayo de 2026

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo y; la convocatoria a la Sesión Preparatoria Extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2026 y, teniendo en el Orden del día la elección de la Directiva, correspondiente a la Gestión Legislativa 2026 – 2027.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. A su vez el artículo 284. I. dispone que “El Concejo Municipal estará compuesto por Concejales y Concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal”.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 15 dispone que la estructura organizativa del Órgano Legislativo se establecerá conforme a su Reglamento General del Concejo Municipal; asimismo, el artículo 16. numeral 2 establece que, es atribución del Concejo Municipal la organización de su Directiva, conforme al Reglamento.

Que, el artículo 9 del Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo, establece que las Concejales y concejales electos deben presentar sus credenciales del tribunal electoral ante la directiva saliente del Concejo Municipal para participar de la sesión preparatoria del concejo, dentro de las 24 horas anteriores a su posesión, para que el Concejo saliente pueda convocar para la sesión preparatoria pública. Asimismo, el artículo 11 parágrafo I, II, III, IV, establece que en sesión preparatoria extraordinaria se procederá a instalar al nuevo concejo con la organización de la transición de una gestión quinquenal a otra, instancia pública competente entregara los informes de gestión de los últimos cinco años del órgano legislativo, seguidamente se procederá con la elección de la directiva ad-doc del concejo municipal conformada por un presidente (a), vicepresidente (a) y un secretario (a) que serán posesionados por la directiva saliente. Bajo la dirección de la directiva ad-hoc los concejales titulares debidamente habilitados se constituirán en el pleno del concejo municipal, para elegir a la directiva del concejo municipal, pudiendo los miembros de la directiva ad-hoc ser nominados para la presidencia, vicepresidencia y la secretaria del Concejo. El artículo 12 La elección de la Directiva se realizará mediante voto oral y nominal y por mayoría siempre de los miembros titulares. Los miembros de la Directiva titular serán elegidos por separado comenzando por el (la) Presidente (a) , el Vicepresidente (a) y el (la) Secretario (a), por mayoría simple de los Concejales presentes. El Presidente Ad-hoc posesionara al Presidente de la nueva Directiva y esta a los demás miembros de su directiva. Si el presidente ad-hoc, fuera elegido para presidente de Concejo, puede el Vicepresidente posesionar al Presidente. El artículo 13 indica que las y los Concejales que conformen la Directiva del Concejo Municipal, ejercerán sus funciones por el termino de un año, con derecho a reelección, pudiendo los concejales salientes ser parte de la directiva por el derecho de igualdad de los concejales. El artículo 26 expresa que la Directiva del Concejo, conformado por el (la) Presidente (a), el (la) Vicepresidente (a) y el (la) Secretario (a), es la instancia de dirección y ejecución del Concejo, tiene la finalidad de representar, gestionar y facilitar las decisiones adoptadas por el Plenario. El artículo 34





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

indica que la Directiva esta conformada por: 1. Un (1) presidente (a) en representación de la mayoría. 2. Un (1) vicepresidente (a), en representación de la minoría. 3. Un (1) secretario, en representación de la mayoría.

Que, en sesión preparatoria extraordinaria de fecha 04 de mayo de 2026, con el quorum reglamentario fue instalada la sesión en acto publico habiéndose aprobado el Orden del día al amparo del artículo 63 del Reglamento General del Concejo Municipal, con la aprobación de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, para la cual se procedió a elegir a la Directiva del Concejo Municipal por la gestión 2026 -2027.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal No. 006/2015 de 28 de agosto de 2015.

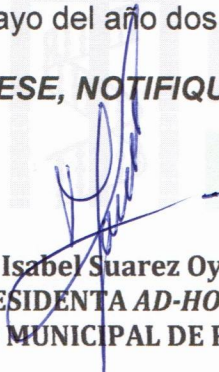
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** la conformación, elección y posesión de la Directiva del Concejo Municipal de Porongo por la Gestión 2026 - 2027, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: María Isabel Suarez Oyola
VICEPRESIDENTE	: Hans Federico Ritter Zamora
SECRETARIO	: Pablo Cesar Vilches Morales

Es dada en instalaciones del Atrio de la Iglesia San Juan Bautista, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA AD-HOC
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


Gabriela Menacho Pinto
SECRETARIA AD-DOC
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

